

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dos (02) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01019

Asunto: Autoriza dirección – REQUIERE ART. 317 CGP

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar, la dirección de notificación informada por la apoderada de la parte accionante en memorial precedente. En consecuencia, se autoriza notificar a la parte demandada, en los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289 y siguientes del Código general del Proceso, a tales afectos deberá informarle los canales de comunicación del Juzgado.

Finalmente, de conformidad con el numeral 1 del Art. 317 del CGP, se REQUIERE a la parte actora que aporte la constancia de radicación del oficio No. 2096 dirigido a la entidad TRANSUNION o en su defecto, para que proceda a realizar las diligencias para gestionar la notificación a la parte demandada en la dirección autorizada. Lo anterior so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo antes mencionado.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # __111_____

HOY, 05 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00
A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d132b4c55419fe18401508d0f80cb42a389a01ed15ac6f6f497f4e66ff35af4

Documento generado en 02/10/2020 09:52:49 a.m.